



MUNICIPALIDAD DE
RESISTENCIA

RESOLUCIÓN Nº **1956**

Resistencia, **19 JUL 2024**

VISTO:

El Convenio Obras Varias “Domo del Centenario – Parque 2 de Febrero y Zona de Influencias a la Bienal” entre el Municipio de la Ciudad de Resistencia y el Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos, suscripto a los 21 días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro; y

CONSIDERANDO:

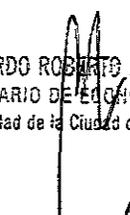
Que el convenio mencionado en el Visto de la presente, fue firmado por el Señor Intendente, Roy Abelardo Nikisch y el Señor Ministro, Ingeniero Hugo Dardo Domiguez, acordándose las cláusulas referentes a las obras que se realizarán con el fin de llevar a cabo la Bienal 2024 en instalaciones acordes a la envergadura e importancia del evento;

Que la Carta Orgánica, en su Primera Parte, Principios Generales, Capítulo Primero - Declaraciones, Artículo 7.- Área Metropolitana, expresa “El Municipio, para lograr una ciudad funcionalmente equilibrada, integrada y articulada con los Municipios vecinos, constituirá un Área Metropolitana. Celebrará convenios intermunicipales y de descentralización con organismos provinciales; regionales, nacionales e internacionales tendientes a: 1) Planificar conjuntamente aspectos de interés común, respetando aspectos de interés común, respetando intereses y diversidades de cada uno; 2) Definir y aplicar políticas para toda el área que aseguren su desarrollo, protección del ambiente, la realización de obras y emprendimientos destinados a satisfacer necesidades de interés común”

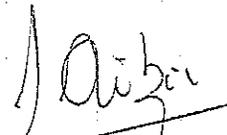
Que es objetivo prioritario de la actual gestión de gobierno fortalecer los vínculos con entidades como la mencionada precedentemente, promoviendo la realización de acciones en conjunto, a fines de consolidar la excelencia de los servicios prestados a la comunidad;

Que el Artículo 159° de la Carta Orgánica Municipal, otorga facultades suficientes para el dictado del presente instrumento legal;

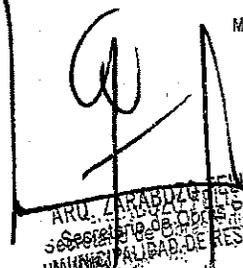
Por ello;


Sr. RICARDO ROBERTO ROFFÉ
SECRETARIO DE ECONOMIA
Municipalidad de la Ciudad de Roja.


Dra. Natalia Gabriela Acevedo
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Resistencia


ROY ABELARDO NIKISCH
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia


L. EMILIO VARISCO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia


ARU ZARABUZG
SECRETARIO DE OBRAS PÙBLICAS
MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA



**MUNICIPALIDAD DE
RESISTENCIA**

RESOLUCIÓN N° **1956**

Resistencia, **19 JUL 2024**

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA

RESUELVE:

PRIMERO: REGÍSTRESE para resguardo en la Dirección General de Despacho, el Convenio Obras Varias "Domo del Centenario – Parque 2 de Febrero y Zona de Influencias a la Bienal" entre el Municipio de la Ciudad de Resistencia y el Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos, suscripto a los 21 días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro, en un todo de acuerdo con los Considerandos precedentemente expuestos.

SEGUNDO: COMUNÍQUESE a la Secretaría de Obras Públicas a efectos de implementar las medidas conducentes para la prosecución y materialización de lo acordado en el Convenio citado en el Punto Primero de la presente.

TERCERO: ELÉVESE copia de la presente al Concejo Municipal para la ratificación pertinente.

CUARTO: REFRÉNDESE por la Secretaría Legal y Técnica, de Economía, de Gobierno y de Obras Públicas.

QUINTO: REGÍSTRESE, notifíquese a las partes y dependencias interesadas a sus efectos.
Cumplido, archívese.

C. RICARDO ROBERTO ROFFÉ
SECRETARIO DE ECONOMÍA
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia

Dra. Natalia Gabriela Acevedo
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Resistencia

ROY ABELARDO MIKISCH
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia

L. EDUARDO VARISCO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia

ARQ. ZARABOZO FELIX
Secretario de Obras Públicas
MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA



"2024 - Año del 30° Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional y Provincial".

CONVENIO OBRAS VARIAS

DOMO DEL CENTENARIO – PARQUE 2 DE FEBRERO Y ZONA DE INFLUENCIAS A LA BIENAL

En la ciudad de Resistencia, a los 21 días del mes de Mayo del año 2.024, entre el MINISTERIO INFRAESTRUCTURAS OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO, representado en este acto por el Señor Ministro de Infraestructuras, Obras y Servicios Públicos de la Provincia del Chaco, Ingeniero Hugo Dardo Domínguez, D.N.I. N°22.273.024, con domicilio legal en Marcelo T. de Alvear N° 145, 2° Piso, de la ciudad de Resistencia, en adelante "EL MINISTERIO" y la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA, representada, en este acto, por el Señor Intendente Municipal Roy Abelardo Nikich, D.N.I. N° 8.494.218, con domicilio legal en Avenida Italia N° 150, ciudad de Resistencia, en adelante "EL MUNICIPIO", acuerdan celebrar el presente Convenio de Obras Varias, teniendo en cuenta previamente las siguientes consideraciones:

Que, desde el Primer Concurso de Escultura en Madera en la Plaza Central, en 1988, hasta las Bienales internacionales en la actualidad, El Gobierno de la Provincia del Chaco y la Fundación Urunday trabajan mancomunadamente para hacer de cada Bienal una verdadera celebración de la identidad de los chaqueños. En cada edición, entre diez y quince artistas del ámbito regional, nacional e internacional son previamente seleccionados teniendo en cuenta su participación en éste u otros certámenes previos. Al finalizar el concurso, las obras son expuestas durante días. Luego de este tiempo, las obras de gran envergadura son emplazadas en distintos espacios de la ciudad bajo el título de Patrimonio Cultural de la Ciudad de las Esculturas.

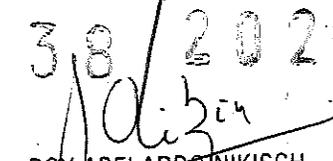
Que este concurso es el evento más importante que se lleva a cabo en Resistencia y esto se ve reflejado en los visitantes que reciben los escultores por día y los asistentes al acto de clausura. En los alrededores del área de trabajo se realizan distintas actividades culturales, como seminarios de arte, conciertos y espectáculos.

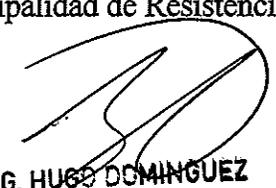
Que la Bienal es un espacio de encuentro que involucran a los habitantes del Chaco como a todos los visitantes Nacionales e Internacionales a los que se invita en cada invierno de sus vidas, a conocer Chaco y una Resistencia, la Ciudad de las Esculturas, mediante la Bienal.

Que la Bienal para los Chaqueños cumple una función social inigualable: allí se experimentan el compromiso, la participación, el respeto, el intercambio cultural, recreamiento, esparcimiento entre otros valores que se proyectan a lo largo de la vida de toda persona.

Que la recreación como factor educativo y coadyuvante a la formación integral del hombre, y toda la sociedad, es que el Gobierno del Chaco ha decidido apoyar desde los distintos medios y participar activamente con políticas públicas en colaboración con la Municipalidad de Resistencia

0038/2024


ROY ABELARDO NIKISCH
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia


ING. HUGO DOMINGUEZ
MINISTRO
Minist. de Infraestr. Obras y Serv. Públicos
PROVINCIA DEL CHACO



"2024 - Año del 30° Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional y Provincial".

y a través del Ministerio de Infraestructura Obras y Servicios Públicos, entendiéndolos como verdaderos espacios de contención social, y como recurso idóneo para la preservación de la población y la promoción de los valores éticos, sociales, culturales y regionales que repercuten sobre la ciudadanía.

Que resulta necesario organizar una estructura de coordinación y trabajo para llevar adelante "OBRAS VARIAS" en el Domo del Centenario- Parque 2 de Febrero y zonas de influencia a la Bienal, a los fines de llevar a cabo la Bienal 2024, en todo su esplendor, en pos del bienestar general de la población y sociedad toda.

Que, bajo estos postulados, los firmantes se comprometen mediante el presente Convenio a una serie de acuerdos y compromisos conforme las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El MINISTERIO a través de la Subsecretaria de Obras Públicas, realizará la ejecución de obras varias en el Domo del Centenario- Parque 2 de Febrero y zonas de influencia a la Bienal, a los fines de llevar a cabo la "Bienal Internacional de Esculturas 2024" en todo su esplendor, en pos del bienestar general de la población y sociedad toda, conforme con los planes, programas y proyectos que se elaboren de acuerdo a la Ley Provincial N° 1182-K, pergeñando políticas activas orientadas al acompañamiento de todas las iniciativas que contribuyan a la integración en coordinación con "LA MUNICIPALIDAD".-

SEGUNDA: EL MUNICIPIO" tendrá a su cargo el asesoramiento técnico de obras varias en Domo del Centenario- Parque 2 de Febrero y zonas de influencia a la Bienal.

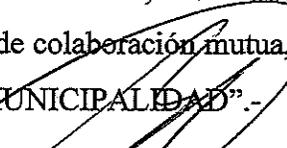
TERCERA: Una vez finalizada "LA OBRA", habiendo sido ejecutada ésta en un 100%, "EL MINISTERIO", hará entrega de la misma al "MUNICIPIO". -

CUARTA: El MUNICIPIO se compromete a mantener indemne al Estado Provincial por cualquier reclamo, demanda, sanción, juicio, daño, pérdida y/o cualquier otro concepto, incluyendo multa, costas judiciales y honorarios como consecuencia de la ejecución de "LAS OBRAS" en el predio del Domo del Centenario- Parque 2 de Febrero y zonas de influencia a la Bienal, y para el cometido arbitrará los medios que estime pertinentes.

QUINTA: LAS PARTES acuerdan que "LAS OBRAS" tendrán como destino lo estipulado en la cláusula primera, dejándose expreso en el presente acuerdo, que el objetivo es satisfacer y lograr las finalidades del interés, progreso y bienestar público, siempre en procura del bien común de todos los Chaqueños.

SEXTA: El presente convenio solo establece los principios generales y las condiciones bajo las cuales se llevará a cabo la misión expuesta en la cláusula primera. En caso de requerirse, podrán agregarse como anexo de este Convenio General, "Acuerdos Específicos"; los que definirán y regularán, los términos concretos de colaboración mutua, sin derecho a reclamo alguno y/o indemnización por parte de "LA MUNICIPALIDAD".-


ROY ABELARDO NIKISCH
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia


ING. HUGO DOMÍNGUEZ
MINISTRO
Minist. de Infraestr. Obras y Serv. Públicos
PROVINCIA DEL CHACO



"2024 - Año del 90º Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional y Provincial".

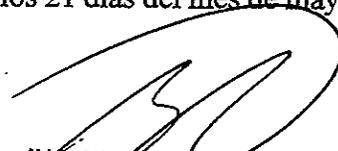
SEPTIMA: Para todos los efectos legales del presente Convenio, las partes fijan sus domicilios en los mencionados ut-supra.-

OCTAVA: Cualquier divergencia derivada de la interpretación del presente Convenio, será consensuada en el marco del principio de Buena Fe, y en su caso se requerirá intervención de la Asesoría General de Gobierno y de la Secretaría de Legal y Técnica del Municipio, de acuerdo a la competencia interorgánica, de dichas instituciones.-

NOVENA: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Convenio deberá contemplarse a la eventual disponibilidad e imputarse a la respectiva partida proveniente de la partida presupuestaria de la Jurisdicción N° 23- Ministerio de Infraestructura Obras y Servicios Públicos.-

En prueba de conformidad, se firman Tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco, a los 21 días del mes de mayo del año 2024.-


ROY ABELARDO NIKISCH
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia


ING. HUGO DOMINGUEZ
MINISTRO
Minist. de Infraestr. Obras y Serv. Públicos
PROVINCIA DEL CHACO

M. de I., Log. y S. P.
Registro bajo el N° 0038/2024
Fecha 22 MAY 2024


Dr. Rosso del Rio Cesar Luig.
Secretario General
Ministerio de Infraestructura,
Obras y Servicios Públicos
DNI: 32.184.237 - Dto. 4877/19